

The logo is a shield-shaped emblem. The outer border is blue with the text 'INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y SUPERIOR' in white. Inside, there is a green laurel wreath. Within the wreath is a blue triangle containing a yellow sun-like symbol. Below the triangle is a red 'X' mark. The name 'ALFONSO ARAUJO COTES' is written in blue around the central elements.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
ALFONSO ARAUJO COTES**

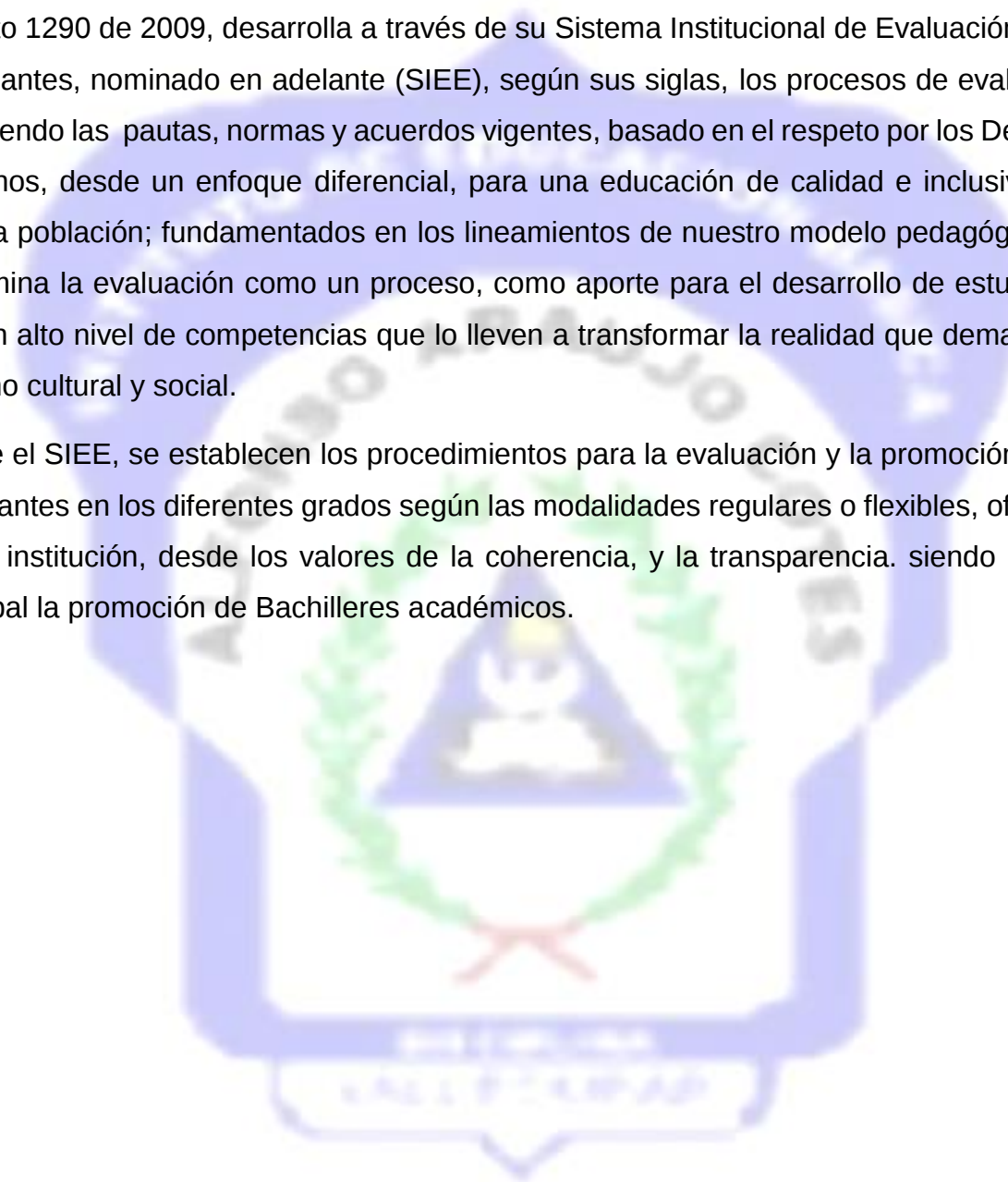
2025

VALLEDUPAR -CESAR

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Alfonso Araujo Cotes del municipio de Valledupar, en el marco del decreto 1290 de 2009, desarrolla a través de su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, nominado en adelante (SIEE), según sus siglas, los procesos de evaluación, atendiendo las pautas, normas y acuerdos vigentes, basado en el respeto por los Derechos humanos, desde un enfoque diferencial, para una educación de calidad e inclusiva para toda la población; fundamentados en los lineamientos de nuestro modelo pedagógico que determina la evaluación como un proceso, como aporte para el desarrollo de estudiantes con un alto nivel de competencias que lo lleven a transformar la realidad que demanda su entorno cultural y social.

Desde el SIEE, se establecen los procedimientos para la evaluación y la promoción de los estudiantes en los diferentes grados según las modalidades regulares o flexibles, ofrecidas por la institución, desde los valores de la coherencia, y la transparencia. siendo la meta principal la promoción de Bachilleres académicos.



DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. Concepto

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- es un constructo que hace parte fundamental al proceso formativo pues garantiza el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. El SIEE deberá indicar que se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento a la evaluación, cómo se valora, cómo se optimizan los aprendizajes y como se definen los requisitos para la promoción escolar.

Artículo 2. Característica de la Evaluación (Orientaciones- MEN Circular 116)

- **COHERENTE:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos, modelo pedagógico y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante desde los ejes epistemológicos, sociológicos y antropológicos, que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, que incidan en el mejoramiento del comportamiento y de las actitudes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- **CONTINUA Y PROCESUAL:** La valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende. La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan la institución y los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.
- **INCLUYENTE:** la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación debe atender las necesidades diferenciales de los estudiantes.

- **LEGÍTIMO.** acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa y adoptado por el Consejo directivo.
- **TRANSPARENTE:** Los criterios de valoración que se establezcan dentro de una determinada comunidad educativa o en un aula de clase, siempre deben ser claros, negociados entre todos, públicos y publicados. Dichas actividades dan transparencia e introducen elementos de justicia, ecuanimidad y equidad al proceso o actividad de valoración y juicio que contiene el acto formativo.
- **PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO:** Proceso en el que todos aprenden, la evaluación formativa constituye una oportunidad inmejorable para que docentes y estudiantes participen y reaccionen ante las decisiones que se adoptan y los afectan, de manera ética y responsable, permitiendo que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas.

Artículo 3. Propósitos de la Evaluación (Artículo 3 decreto 1290)

1. Sistematizar los procesos de evaluación del estudiante para dar formalidad a la toma de decisiones de los docentes.
2. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
3. Consolidar información básica para reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes
6. Aportar información para el ajuste del Plan de mejoramiento institucional.

Artículo 4. Ámbitos de la Evaluación

Son las diferentes instancias institucionales, nacionales, internacionales.... En las que participan los estudiantes.

a. Evaluación externa:

- Internacional:
Pruebas...TIMSS, PISA, etc.
- Nacional:
SABER 3º, 5º, 9º Y 11º.
Evaluar Para AVANZAR
Convenios municipales

b. Evaluación interna

- Institucional

Parágrafo:

Para cualquier tipo de Evaluación de carácter Internacional, Nacional o institucional deberá realizar ajustes razonables para su aplicación, de tal manera, que no existan barreras para todos los estudiantes. Con este propósito, los establecimientos educativos deberán caracterizar en el SIMAT a los estudiantes que presente necesidades educativas diferenciadas, desde el momento de la matrícula. (Decreto 1421 del 2017, artículo 2).

Artículo 5. Tipos De Evaluación

En la IE Alfonso Araujo Cotes, la evaluación puede dividirse en diferentes tipos según los aspectos que la determinan. Así:

a. Según el agente que emite la valoración, la evaluación puede ser:

- Heteroevaluación: que el docente realiza a los resultados de sus estudiantes, con el propósito de hacer una retroalimentación.
- Coevaluación: Evaluación que se realiza entre pares acerca de los resultados de un aprendizaje determinado. De esta forma, conoce y valora las actuaciones o producciones

de sus compañeros con la responsabilidad que esto conlleva, además es una oportunidad para aprender juntos.

- Autoevaluación: evaluación que realiza el propio estudiante acerca de sus resultados o producciones y su proceso de aprendizaje. De esta forma conoce y valora sus actuaciones, y cuenta con bases para mejorar sus desempeños.

b. Según la finalidad

- Diagnóstica: evaluación aplicada para permitir identificar el nivel de dominio de un determinado aprendizaje y está asociado consecuentemente al inicio de nuevos aprendizajes y se enfoca en favorecer el acceso a ellos.
- Formativa: evaluación realizada para orientar a partir de los avances y dificultades durante el proceso, los ajustes en la estrategia de enseñanza con el propósito de lograr las metas de aprendizaje.
- Sumativa: evaluación realizada al terminar los procesos, teniendo en cuentas los diferentes aspectos a evaluar con el propósito de generar una valoración cuantitativa.

.

CAPÍTULO 2

COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (ART. (DECRETO 1290)

Artículo 6. Criterios de Evaluación (Decreto 1290, art. 2, numeral 3)

Los criterios de valuación concretan y orientan el análisis de las evidencias de aprendizaje en coherencia con el modelo pedagógico y el horizonte institucional, y además describen el desempeño de Actividades de enseñanza y evaluación esperados en cada área académica. Así, en la IE Alfonso Araujo Cotes, todo proceso evaluativo debe:

- a. Diseñar una metodología de enseñanza con ajustes razonables atendiendo así, las características diferenciales de los estudiantes para un acceso al aprendizaje, sin barreras.
- b. Responder a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), describiendo con ello los logros esperados detrás de cada aprendizaje.
- c. Responder a los estándares de competencias ciudadanas y laborales.
- d. Expresar con claridad las reglas con las que se aprueba el área o asignatura.
- e. Determinar los niveles de desempeño y evidencias con las cuales se verificará que se alcanzaron los aprendizajes propuestos.
- f. Asignar dentro del proceso evaluativo estrategias y tiempos para desarrollar la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, en el marco del modelo pedagógico y la didáctica del área de conocimiento.
- g. Evitar cualquier tipo de distorsión, prejuicio e interferencia y discriminación.
- h. Evaluar mediante instrumentos que den cuenta de manera clara y precisa al estudiante y al acudiente sobre el nivel desempeño del estudiante durante y al final de cada período.

Artículo 7. Aspectos a evaluar en los estudiantes

- a) El desempeño académico y el desarrollo de competencias desde la triada SABER-HACER-SER son el factor más importante que determina la nota de cada área y asignaturas.
- b) El esfuerzo y la participación son valoradas para asignar la nota.

- ## Artículo 8. Plan de estudios

Tabla 1: Plan de estudios aula regular[illegible]

	valores humanos												
8.	Educación Religiosa												
9.	Educación Artística												
10.	Educación física, recreación y Deportes												
11.	Tecnología e Informática												
12.	Profundización académica												
	TOTALES												

Proyectó y elaboró para documento SIEE, Consejo Académico x/X /2023.

Tabla 2: Plan de estudios Modelos no regulares

No.	PLAN DE ESTUDIOS - INTENSIDAD HORARIA – METODOLOGÍAS FLEXIBLES Y GRUPOS JUVENILES CREATIVOS								
	MODALIDADES NO REGULARES		METODOLOGÍAS FLEXIBLES			GRUPOS JUVENILES CREATIVOS			
	AREAS	CICLOS	ACELE RACI ÓN DEL APRE NDIZ AJE	CES 6º y 7º	CES 8º y 9º	CIC L O III	CIC L O IV	CICL O V	CICLO VI
1.	Matemáticas								
2.	Humanidades, Lengua Castellana								
3.	Humanidades: Idioma Extranjero								
4.	Ciencias Naturales y Educación Ambiental								
	Ciencias Sociales								

5.	Ciencias Económicas y Políticas							
6.	Filosofía							
7.	Educación Ética y en valores humanos							
8.	Educación Religiosa							
9.	Educación Artística							
10.	Educación física, recreación y Deportes							
11.	Tecnología e Informática							
12.	Profundización académica							
	TOTALES							

Proyectó y elaboró para documento SIEE, Consejo Académico x/X /2023

CAPÍTULO VI

LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 9. La autoevaluación y el desarrollo metacognitivo.

La autoevaluación busca formar estudiantes independientes y autónomos que tengan la habilidad de buscar y adquirir nuevas destrezas, conocimientos y comprensiones; capaces de reflexionar e identificar las falencias en su aprendizaje.

La autoevaluación comprende los parámetros académicos, los estándares de la vida (comunicación, cooperación, hábitos de la mente) y otros factores como: esfuerzo, participación, actitud, comportamiento y trabajo en equipo.

Esta autoevaluación se realizará por lo menos, una vez cada periodo en cada área y/o asignatura.

Algunas de las estrategias para realizar autoevaluaciones son:

- Uso del cuaderno del seguimiento como evidencia.
- Autoevaluación basada en rúbricas y/o criterios de valoración (Cfr. Instrumento de evaluación para

la autoevaluación en el aula).

Las actividades auto evaluativas también deben abordar aprendizajes relacionados con el comportamiento de cada uno de los estudiantes, el nivel de empatía y asertividad en sus relaciones interpersonales con pares y con la autoridad.



Artículo 10. Metodología de la evaluación. (Cómo se evalúa)

Estrategias de evaluación por competencias, tomando como referentes el modelo pedagógico y el modelo didáctico propio de cada área del conocimiento. Dentro de la metodología de evaluación debe establecerse clara y diferencialmente las estrategias para evaluar el desarrollo de las competencias en lo **Cognitivo, Práxico y Afectivo**.

Parágrafo:

Cada área debe dar cuenta de su metodología de evaluación atendiendo las características del estudiante, la naturaleza de los aprendizajes y el modelo didáctico.

CAPÍTULO 3

PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 11. Promoción

La promoción de un año escolar es la consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite a la IE Alfonso Araujo Cotes acreditar que el estudiante alcanzó los propósitos, logros y competencias definidos para dicho grado de acuerdo con lo definido a nivel institucional.

Artículo 12. Criterios De Promoción Escolar

Los estudiantes de preescolar serán promovidos en su totalidad, dejando un informe descriptivo donde se reporte el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en las diferentes dimensiones, áreas y asignaturas. En caso de evidenciarse niveles de desempeños significativamente bajos, el padre de familia o acudiente podrá solicitar a través de la Comisión de Evaluación y Promoción se matricule al estudiante en el mismo grado.

Los estudiantes de 1º a 11º serán promovidos directamente cuando alcancen todos los logros del grado. Así mismo, los estudiantes con una o dos áreas perdidas tendrán

derecho a ser admitidos a un proceso de Nivelación académica al final del año, siendo promovidos aquellos estudiantes que logren superar el 100% de los logros pendientes. La calificación para un estudiante promovido luego de una Nivelación académica será en BÁSICO (3.0).

La Comisión de evaluación y promoción emitirá oficios donde conste los listados de estudiantes promovidos y no promovidos en cada grupo, finalizado el año escolar.

Artículo 13. Criterios De NO Promoción Escolar

Un estudiante No será promovido cuando:

- a) Cuando supere el 25% o más de inasistencia no justificadas a clases.
- b) Cuando repruebe 3 o más áreas al finalizar el periodo lectivo.

Artículo 14. Promoción de estudiantes con necesidades especiales

Según el decreto 1421 de 2017 respecto a promoción escolar de estudiantes con necesidades especiales se define que “cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en su promoción. Cuando el establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo” (Decreto 1421 de 2017, pp. 16 -17). De esta forma, la promoción de estudiantes necesidades especiales tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Realizar seguimiento del proceso de aprendizaje en cada uno de los periodos con la participación de los docentes, coordinadores, orientación escolar, docente de apoyo pedagógico y familia, con el fin de valorar el alcance de los desempeños de

aprendizaje propuestos en el PIAR según sea el caso, teniendo en cuenta su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

- La edad cronológica es un factor determinante para su promoción, en tanto, el principio de la educación inclusiva, según el decreto 1421, reconoce la importancia de promover el aprendizaje, desarrollo y participación de los estudiantes con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común.
- El porcentaje de asistencia a la IE según lo establecido en el presente SIEE.
- El registro de las acciones de seguimiento académico realizado durante cada periodo a través de las comisiones de evaluación y promoción.

NOTA: El porcentaje de reprobación de los estudiantes con necesidades especiales, no ~~corren~~ en la estadística de reprobación.

PARÁGRAFO: El proceso de promoción de estudiantes con trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento tendrá en cuenta los **ajustes razonables** y el avance en el proceso de aprendizaje, desarrollo y participación según sea el caso.

Artículo 15. Promoción anticipada

Amparado en el decreto 1290 de 2009, la IE Alfonso Araujo Cotes, implementa la promoción anticipada como un derecho de los estudiantes con condiciones excepcionales y a los no promovidos en el grado anterior, a ser promovidos al grado siguiente. En ambos casos, el proceso para llevar a cabo la promoción anticipada siempre debe realizarse durante el primer período académico y el estudiante solo podrá pasar al grado siguiente, luego de emitido el concepto de aprobación por la comisión de evaluación y promoción o el Consejo Directivo.

Artículo 16. Requisitos promoción anticipada

1. El estudiante en condición de excepcionalidad finalizado el proceso de evaluación deberá demostrar desempeño Superior en competencias básicas del grado que

curso: en todas las dimensiones, áreas y asignaturas contenidas en el plan de estudios. El estudiante No promovido, podrá ser admitido para la promoción anticipada con un resultado superior, en su nivel de desempeño, siempre y cuando no reporte dificultades de convivencia.

2. El estudiante en condición de excepcionalidad deberá someterse a una valoración de su nivel de desarrollo emocional realizada por el departamento de orientación escolar con el objeto de certificar su idoneidad para cursar el grado al cual se promociona.
3. La solicitud puede ser sugerida por el docente de aula, orientador escolar o por el padre de familia o acudiente. Ninguna solicitud de promoción anticipada será procedente, si padres de familia o acudientes no dan su aprobación.
4. La postulación al beneficio de la promoción anticipada no obliga a la institución a dar un concepto favorable a la solicitud.

PARÁGRAFO 1: Las afectaciones inherentes a una promoción anticipada relacionadas con: inscripción, participación en Pruebas externas, capacitaciones SENA, Servicio Social, etc. La institución no asumirá responsabilidad al respecto.

Artículo 17. El protocolo para promoción anticipada

Se inicia con la radicación de la solicitud por parte de los padres o acudiente del estudiante ante la Comisión de evaluación del grado donde tiene matrícula vigente el estudiante, en esta instancia se convoca al director de grupo y al docente orientador para que lleve a cabo la aplicación de estrategias de valoración integral del estudiante. Con base en las certificaciones tanto académicas como comportamentales, la Comisión escalará la solicitud de aprobación ante el Consejo académico y posteriormente pasará al Consejo directivo, para su aprobación definitiva.

Parágrafo 1:

El proceso de promoción anticipada iniciará siempre en el primer periodo académico y la respuesta deberá emitirse a través de una Resolución rectoral a los 30 días después de radicada la solicitud, quedando evidencia en actas del proceso llevado a cabo.

Parágrafo 2.

Los resultados obtenidos por el estudiante durante el proceso de promoción anticipada serán homologados en el registro único escolar como las notas finales del grado convalidado, a su vez, también corresponderán a las notas de primer período del grado por cursar. Artículo 18. Criterios de Graduación

Luego de constatar el cumplimiento de los requisitos de ley para la graduación en el grado 11º, la Comisión de Evaluación y Promoción en su última sesión, emitirá oficio con la lista de estudiantes aprobados. Estos requisitos son:

1. Paz y salvo administrativo. Emitido por la secretaría académica del colegio: referido a la recepción de todos los certificados de notas de 5º a 10º, certificado de Servicio Social, pago de derecho de grado u otro compromiso.
2. Paz y salvo académico y convivencial, emitido por la coordinación general: referido al cumplimiento de todos los compromisos académicos y convivenciales del grado 11º. (Un estudiante involucrado en situaciones de tipo III, así reciba la paz y salvo, podrá ser excluido de participar de la ceremonia de grado).

Artículo 19: Escala de Valoración Institucional

La escala de valoración numérica de la institución es:

Tabla 3. Escala de valoración institucional

DESEMPEÑOS	VALORACIÓN	Rango de Nota
SUPERIOR	De 91 a 100%	4.6 – 5.0
ALTO	De 80 a 90%	4.0 – 4.5
BASICO	De 65 % a 79%	3.0 – 3.9
BAJO	Menos del 64%	1.0 – 2.9

CAPÍTULO 5

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 20: Concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción

Es una instancia de seguimiento con poder de decisión en el campo académico y que genera recomendaciones a nivel convivencial, cuyos propósitos principales son: revisar y analizar los resultados de los estudiantes periodo a periodo, proponiendo estrategias que favorezcan el desarrollo integral de los mismos y al finalizar el año determinar la promoción o no, del estudiante.

Artículo 21. Miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción

Cada conjunto de grado tendrá una Comisión conformada así:

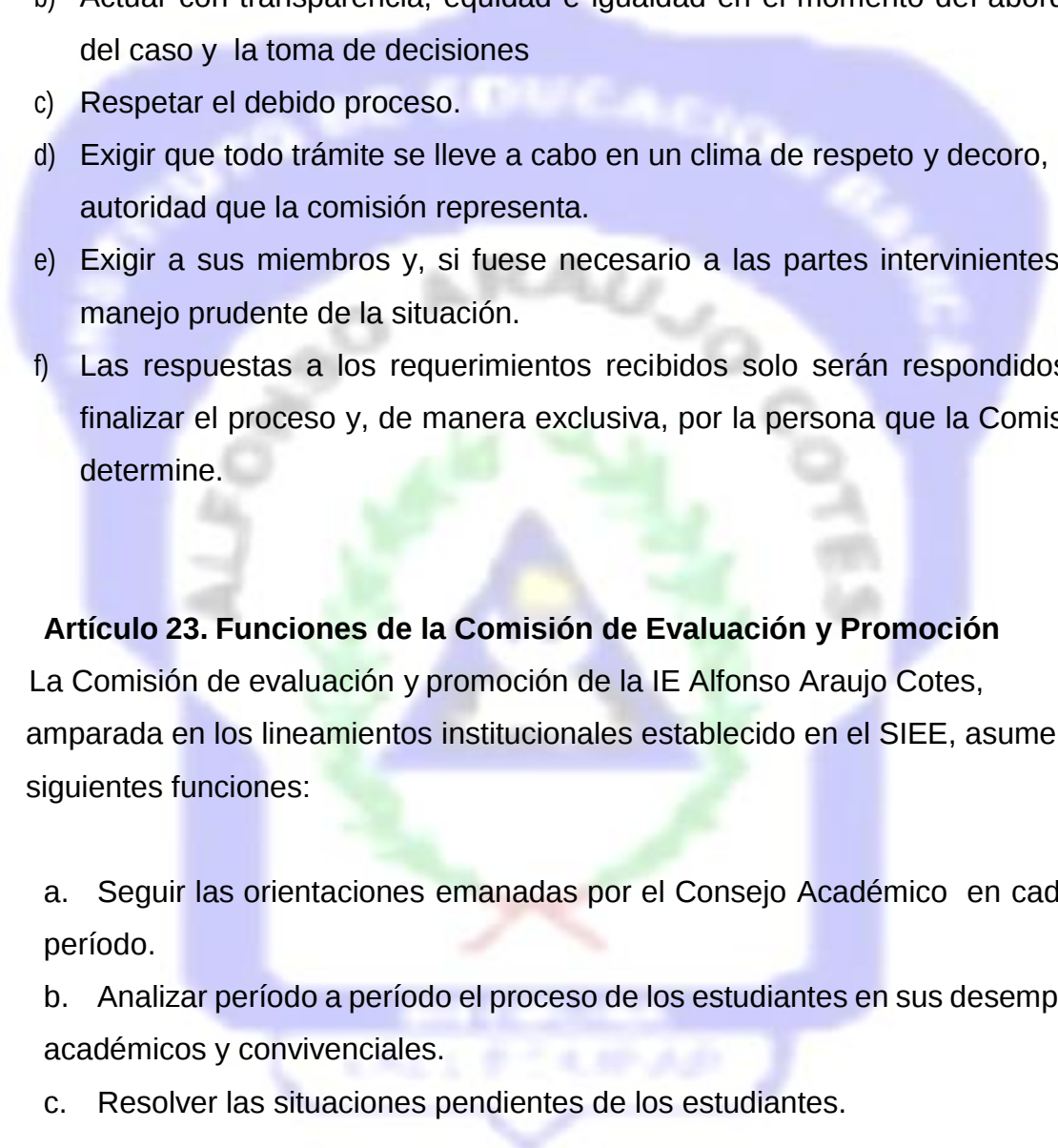
- El (la) coordinador(a) respectivo(a) quien la preside,
- La docente orientadora
- Dos docentes pertenecientes al grado
- El estudiante del consejo estudiantil del grado mayor.
- Al menos un representante del Consejo de Padres elegido para tal fin.

Artículo 22. Esquema de conformación de las Comisiones de evaluación y promoción.

Tabla 4 Conformación de las Comisiones de evaluación y promoción.

COMISIONES	INTEGRANTES
Preescolar- 1º	DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO, PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE
2º y 3º	DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO, PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE
4º y 5	DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO, PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE
6º y 7º	DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO, PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE
8º y 9º	DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO, PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE
10º y 11º	DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO, PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE
M. flexibles	DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO, PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se encargarán de gestionar todo proceso inherente a la vida académica de la institución de tal forma que coadyuve a identificar, corregir debilidades y reforzar fortalezas. Con este propósito deberán:

- 
- a) Ceñirse a los protocolos institucionales establecidos para el funcionamiento de la Comisión, utilizando los recursos e instrumentos determinados para llevar a cabo el paso a paso del proceso.
 - b) Actuar con transparencia, equidad e igualdad en el momento del abordaje del caso y la toma de decisiones
 - c) Respetar el debido proceso.
 - d) Exigir que todo trámite se lleve a cabo en un clima de respeto y decoro, a la autoridad que la comisión representa.
 - e) Exigir a sus miembros y, si fuese necesario a las partes intervinientes un manejo prudente de la situación.
 - f) Las respuestas a los requerimientos recibidos solo serán respondidos al finalizar el proceso y, de manera exclusiva, por la persona que la Comisión determine.

Artículo 23. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión de evaluación y promoción de la IE Alfonso Araujo Cotes, amparada en los lineamientos institucionales establecido en el SIEE, asume las siguientes funciones:

- a. Seguir las orientaciones emanadas por el Consejo Académico en cada período.
- b. Analizar período a período el proceso de los estudiantes en sus desempeños académicos y convivenciales.
- c. Resolver las situaciones pendientes de los estudiantes.

d. Servir de instancia para analizar, intervenir y decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideran se haya vulnerado algún derecho en el proceso académico.

e. Acompañar a docentes y estudiantes en la implementación y cumplimiento de Planes de mejora para validar período a período el desempeño del estudiante y la promoción o no, al finalizar el año escolar.

- **Rol del docente**
- **Rol del estudiante**
- **Rol del padre de familia**

Artículo 24. Debido proceso dentro de la Comisión de Evaluación y Promoción.

El coordinador académico, como presidente de la Comisión, garantiza el cumplimiento del debido proceso así.

- a) Admisión de remisiones, quejas u otros requerimientos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Notificación oportuna a las partes involucradas poniendo sobre aviso del requerimiento y abriendo espacio a los descargos o declaraciones libres, si así lo ameritara.
- c) Socialización de la estrategia de intervención según la naturaleza del requerimiento, ante las partes interesadas y/o intervinientes.
- d) Acompañamiento permanente al estudiante y a la familia, de tal forma que se garantice la superación del caso, especialmente frente a dificultades de orden académico y/o convivencial.
- e) Resolución ágil de los requerimientos, según las implicaciones del

mismo.

- f) Publicación y cumplimiento de las decisiones de la Comisión.
- g) Registro del proceso llevado a cabo en actas, observador del estudiante, registro escolar, etc. Según lo exija el proceso.

Parágrafo:

Según la naturaleza de algunos requerimientos o remisiones, éstos pueden ser escalados a Consejo académico o Directivo



CAPÍTULO 6

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADESDE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 25: Concepto

Es el conjunto de procedimientos, actividades y acciones programadas y organizadas por la institución y/o los docentes, que, de acuerdo con las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes y los resultados de la evaluación, permite a los estudiantes de todos los grados reforzar y profundizar aspectos del saber de acuerdo con su condición académica personal.

Estas estrategias de apoyo deben tener en cuenta la integralidad y dignidad de los estudiantes, para que de esta manera se evidencien sus avances, por lo tanto, deben ser secuenciales y pertinentes.

Artículo 26. Estrategias y acciones de apoyo para la superación de las debilidadesde los estudiantes

La institución educativa promueve una serie de estrategias a implementar con los estudiantes con dificultades como planes de mejoramiento, ya sea como iniciativa del docente o como estrategias derivadas de la intervención de la Comisiones de evaluación y promoción.

- a) Implementación de la evaluación diagnóstica, con tal rigurosidad que se convierte en un instrumento para canalizar desde el inicio del año escolar las

vías de acción ante las necesidades particulares de cada estudiante, de cada grupo.

- b) La institución educativa promueve una serie de estrategias para los estudiantes con dificultades como son los planes de mejoramiento a nivel académico y de convivencia, con el acompañamiento de la coordinación académica y el departamento de orientación estudiantil. Estos planes de mejoramiento responden a necesidades individuales o de grupo, en la medida de su impacto, son remitidas por las Comisiones de evaluación y promoción quienes gestionarán el proceso hasta superar la dificultad.
- c) Proyecto de valores: promueve la formación en valores el respeto por sí mismo, por los demás, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad, desde el conocimiento personal y el fortalecimiento de la autonomía. Tomamos como plataforma de formación la elaboración y seguimiento al PROYECTO DE VIDA.
- d) Proceso de recuperación al finalizar cada período
- e) Proceso de nivelación al finalizar el año
- f) Implementación de planes de mejoramiento para estudiantes con dificultades académicas y convivenciales, desde las Comisiones de evaluación y promoción. Que involucra a la familia ofreciendo un acompañamiento permanente desde el departamento de orientación escolar.
- g) Centros de interés, proyectos pedagógicos, extraescolares, artísticos, académicos y deportivos, en la misma o contra jornada, en convenio con Comfasesar, Batuta, Sena y la extensión del área de educación religiosa de bachillerato.

CAPÍTULO 7

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 28. Conducto Regular

En el marco de debido proceso y frente a cualquier circunstancia para resolver reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promociones, es necesario acudir en el siguiente orden a las instancias que se requieran:

1. Docente responsable de la asignatura o área.
2. Director de curso.
3. Coordinador
4. Comisiones de evaluación y promoción.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.
7. Secretaría de Educación del municipio de Valledupar
8. Ministerio de Educación (MEN).

Artículo 29. Protocolo de atención.

Para el proceso de atención a los requerimientos relacionados con la evaluación y promoción de los estudiantes se procederá bajo los siguientes lineamientos:

- a) El interesado en hacer un requerimiento deberá radicar su solicitud en la secretaría del colegio, mediante formato y aportando documentación que apoye su

requerimiento, si está disponible.

- b) La secretaría deberá escalar el requerimiento a la persona o instancia indicada siguiendo el conducto regular determinado en este SIEE, durante las 24 horas hábiles siguiente a su recepción.
- c) La persona o instancia responsable de resolver el requerimiento, deberá citar al demandante en las 24 horas siguientes a su recepción e informarle de manera inmediata si procede o no. En caso de ser aceptada, se le informará sobre los mecanismos a implementar para su solución teniendo en cuenta la naturaleza de la queja.
- d) La comunicación entre las partes debe ser permanente, transparente, respetuosa, ágil y fluida, de tal forma que se garantice un clima favorable para resolver el caso, en beneficio de la formación del estudiante.
- e) Ningún proceso deberá superar los 15 días hábiles para ser resuelto.
- f) Los oficios resolutorios de cualquier requerimiento, lo deberá informar la persona encargada para este fin.
- g) Todo proceso radicado debe llevarse de manera formal, dejando evidencia de los pasos y decisiones tomadas, mediante actas, formatos, debidamente diligenciados y refrendados con la firma de quienes intervienen.
- h) Cada instancia debe tener un archivo con toda la información de cada caso. Las decisiones deberán hacer parte de la vida académica del estudiante y por ende debe registrarse copia en su Observador.

Parágrafo: Los requerimientos sobre evaluación pueden ser dirimidas en cualquier instancia siguiendo los conductos regulares. No obstante, de acuerdo a su naturaleza e impacto, podrá llevarse a una mayor, siendo las Comisiones de evaluación y promoción la indicada ante situaciones que lo requieran.

Artículo 30. Recurso de Apelación

El acudiente o estudiante que luego de ser notificado mediante oficio resolutorio, decida refutar la decisión tomada, podrá hacer uso del recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior.

El oficio resolutorio que responde la apelación se emitirá en un término no superior a quince días hábiles. Se le notificará inmediatamente a los interesados.

CAPÍTULO 8

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 31. Acciones institucionales para implementar el SIEE desde el aula.

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, para la IE Alfonso Araujo Cotes, es de vital importancia crear un sistema que involucre a la comunidad educativa con el liderazgo de directivos y docentes, que garantice las exigencias y condiciones para la operacionalización de nuestro SIEE.

- a. Programación de reuniones quincenales de docentes por áreas, que permiten detectar y hacer seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño, generando decisiones tendientes a resolver la dificultad, ya sea, con intervención del docente del área o su remisión a otra instancia.

- b. La implementación de las comisiones de evaluación y promoción se constituyen en garante para la operacionalización del SIEE, a través de ella, se le da trámite a los requerimientos de docentes, de la familia y/o de los mismos estudiantes a cualquier situación relacionada con la evaluación en el aula.
- c. Para el funcionamiento de las Comisiones, la IE crea un esquema sistémico para el abordaje formal de todo lo relacionado con la evaluación de los estudiantes (Cfr. Capítulo 5- Comisiones de Evaluación y promoción)

CAPÍTULO 9

INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 32. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia y /o representante legal

Dando cumplimiento al Decreto 1290 en el Artículo 11, numerales 4 y 6, la IE Alfonso Araujo Cotes, dispone:

Seccionar el año escolar en cuatro períodos académicos equivalentes entre ellos, con una duración de 10 semanas efectivas cada uno, para dar cumplimiento a las 40 semanas fijadas por la ley. Cada período tendrá el mismo valor porcentual, es decir un 25%.

Comunicar a través de un 5to. informe escrito a estudiantes y acudientes los resultados parciales obtenidos al finalizar cada período académico.

Comunicar a través de un informe escrito a estudiantes y acudientes los resultados obtenidos, luego de finalizado el año escolar, dejando expresado de manera explícita la promoción o no, al grado siguiente del estudiante.

Artículo 33. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que presentan las valoraciones en términos descriptivos y con una valoración numérica correspondiente a la escala de calificación adoptada por la institución, dan cuenta del nivel de desempeño del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas.

La información del rendimiento académico y convivencial del estudiante es reportada en un informe con la siguiente estructura:

- 1.** Identificación del colegio, del estudiante.
- 2.** Identificación del grado que cursa.
- 3.** Período académico.
- 4.** Intensidad horaria semanal.
- 5.** Enunciación de juicios valorativos por cada logro curricular.
- 6.** Valoración cualitativa y cuantitativa de los desempeños de los estudiantes en cada periodo.
- 7.** Evaluación cualitativa del proceso de convivencia.
- 8.** Asistencia escolar.
- 9.** Escala valorativa institucional y nacional.
- 10.** Observaciones del docente.
- 11.** Concepto de promovido o No Promovido
- 12.** Firma del docente.

(Informe final)

PARÁGRAFO 1. El informe para los estudiantes en condición de discapacidad debe contener los ajustes razonables de tipo curricular (flexibilización y/o diversificación) y los juicios de valoración que describan el proceso de aprendizaje llevado a cabo durante cada periodo.

PARÁGRAFO 2: El numeral 11 hace referencia a la condición en la que el estudiante finaliza el año escolar. Estas son:

1. El estudiante aprobó el año escolar cumpliendo con los desempeños institucionalmente propuestos en todas las asignaturas.
2. El estudiante reprobó el año escolar.
3. El estudiante se encuentra con el año escolar aplazado por caso especial, según consta en Acta de Comisión final.

PARÁGRAFO 3: Los informes finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales. Las secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

CAPÍTULO 9

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo: 34. Mecanismos de participación de la comunidad educativa

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue socializado y consultado previamente con representantes de los profesores, padres

de familia y estudiantes, en reuniones de forma colectiva. Se recibieron las sugerencias y aportes por el mismo medio, permitiendo organizar el presente documento, tal como se aprueba en este ACUERDO.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año 2010.

CAPÍTULO 10

DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 35: Reconocimiento a estudiantes que representan el perfil araujista.

La IE Alfonso Araujo Cotes, reconocerá incentivos a los estudiantes que se destaquen por sus talentos, desempeños y /o por los esfuerzos realizados para superar las diferentes etapas de su formación académica y convivencial así:

- Cuadro de honor
- Izada de bandera-
- Mención de honor- al finalizar el año por Meritos como: XXX
- Mención de Honor: Reconocimiento al mejor estudiante SENA, en cada

programa

- Seleccionado por Representa e a la institución en eventos culturales y deportivos.
- Liderar procesos institucionales desde los organismos de gobierno escolar.





NOMBRE: _____ **GRADO:** _____ **PERIODO:** _____

[illegible]



























INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES

NIT. 824-001-563-9 - DANE: 120001000638

Valledupar - Cesar

